



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

OCSP-002-2018

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO,
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018**

21 DE FEBRERO DE 2018

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-002-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

INTRODUCCIÓN

La Invitación Pública y el pliego de condiciones fueron autorizados por el Comité de Contratación de la Universidad Sede Palmira, según Acta No. 2 del 13 de febrero de 2018.

La Invitación fue publicada en la página Web de la Universidad a partir del 13 de febrero de 2018.

Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, se recibieron las observaciones y solicitudes de aclaración por los proponentes, las cuales fueron respondidas y publicadas el 19 de febrero de 2018.

El 21 de febrero de 2018, fecha de cierre de la invitación, se presentaron (2) propuestas según se relaciona a continuación:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:10 a.m.	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P	1	1	A Folio No: 25 al 32. Garantía No: 2051901-7 Aseguradora: Suramericana. Vr. Asegurado: \$ 135.000.000	36 folios. Oferta Total: \$197,8/kWh, Periodo: 1 abril 2018 – 31 de marzo de 2021. Mes Base: enero 2018. Indexación: IPP. (Folios:3 al 6)
8:27 a.m.	EMCALI E.I.C.E E.S.P	1	0	NO ANEXA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	24 folios. Oferta Total: \$196,5/kWh, Periodo: 1 abril 2018 – 31 de marzo de 2021. Mes Base: septiembre 2017. Indexación: IPP. (Folio:3)

Dentro de la etapa estipulada en el pliego de condiciones, se solicitaron aclaraciones a la oferta presentada por el proponente EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S. P, cuyo plazo de respuesta fue hasta las 4:00 pm del 21 de febrero de 2018.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Pliego de Condiciones, Evaluación de las Ofertas, se procedió a consolidar las evaluaciones: Jurídica y técnica-económica efectuadas por las instancias designadas para tal fin, así:

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-002-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

FACTORES	CALIFICACIÓN	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P.	EMCALI E.I.C.E E.S.P
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	-
OFERTA ECONOMICA: Costos del servicio de venta de energía no regulada valor Kwh G+C.	80 PUNTOS		-
VALORES AGREGADOS: Se asignará un puntaje máximo de 20 puntos a la oferta que presente mayores valores agregados relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica, su calidad, su confiabilidad, estabilidad y demás de beneficio para la Universidad.	20 PUNTOS		-
TOTAL	100 PUNTOS		-

Según la revisión jurídica, la oferta presentada por EMCALI E.I.C.E E.S.P fue No admisible en la verificación de requisitos jurídicos, dado que no presentó la garantía de la seriedad de la oferta; el cual de conformidad al numeral 5.4¹ del pliego de condiciones es causal de rechazo, por lo tanto no se le efectuó verificación de requisitos técnicos.

De conformidad a la verificación de requisitos técnicos; la oferta presentada por la empresa EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P fue No Admisible; teniendo en cuenta que no cumplió con los requisitos exigidos en el numeral 4.10 del Pliego de Condiciones que indica:

“4.10 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Con el objeto de evaluar la experiencia, el oferente debe presentar certificaciones mínimo de dos (2) contratos ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre, cuyo objeto sea el suministro de energía eléctrica para cliente no regulado y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente invitación. Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información: a) Entidad Contratante y NIT. b) Objeto del Contrato. c) Valor del contrato incluido IVA. d) Fecha de inicio y terminación. e) Prórrogas o adiciones al contrato. f) Si el contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el % de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.”

¹ Causal de rechazo: “5.4 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de estos pliegos de condiciones”

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - OCSP-002-2018 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018.

1/ El oferente EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P presentó dos (2) certificaciones sobre contratos actualmente vigentes, y no como lo requiere el Pliego de Condiciones que deben ser *contratos ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años*; el Contrato con la Empresa Manuelita S.A vence el día 31 del mes de Diciembre del año 2018 y adicionalmente no presenta el valor del contrato incluido IVA; y el contrato con la empresa GARCES EDER S.A.S, igualmente finaliza el día 31 de Diciembre del año 2018.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 del pliego de condiciones, y el literal b. del artículo 9 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, el Comité de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto la **declaración de desierto** del proceso OCSP-002- 2018 “INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018”, toda vez que las dos (2) ofertas presentadas al presente proceso de Invitación Publica no cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones; recomendación que fue acogida por el Vicerrector mediante Oficio P.VS-082-18 de fecha 21 de Febrero de 2018; con la cual se continúa con el proceso de publicación pertinente.

De conformidad con la evaluación presentada por los comités evaluadores, el comité de contratación en la sesión de fecha 21 de febrero de 2018, aprueba por unanimidad la publicación del informe de evaluación preliminar al proceso de invitación pública OCSP-002-2018.

El detalle de la evaluación se presenta en las páginas siguientes.

(Original firmado por)

KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA

Jefe Sección Contratación.

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Palmira, 21 de Febrero de 2018.

Administradora
KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA
Jefe Sección de Contratación
Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

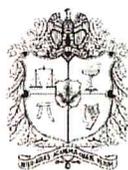
Referencia: Informe de Revisión Jurídica, Invitación Pública N° OCSP-002-2018 "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA CLIENTE NO REGULADO, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018".

Cordial Saludo,
Con el propósito de dar cumplimiento a la designación realizada por la Jefe de la Sección de Contratación, donde solicita la revisión jurídica de la oferta recibida en el desarrollo de la Invitación Pública N° **OCSP-002-2018** del 13 de Febrero de 2018, comedidamente le informo lo siguiente:

1. El día veintiuno (21) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), se recibió dos (2) ofertas para participar en la Invitación Pública N° **OCSP-002-2018** la cual se identificó por la oficina de contratación así:

Hora de entrega	Razón Social del Proponente	Original	No. de Copias	Garantía de seriedad de la Oferta	No. folios y Valor de la propuesta
8:10 a.m.	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P	1	1	A Folio No: 25 al 32. Garantía No: 2051901-7 Aseguradora: Suramericana. Vr. Asegurado: \$ 135.000.000	36 folios. Oferta Total: \$197,8/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Enero 2018. Indexación: IPP. (Folios:3 al 6)
8:27 a.m.	EMCALI E.I.C.E E.S.P	1	0	NO ANEXA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	24 folios. Oferta Total: \$196,5/kWh, Periodo: 1 Abril 2018 – 31 de Marzo de 2021. Mes Base: Septiembre 2017. Indexación: IPP. (Folio:3)

Kathy Hernández Figueroa
21/02/18



2. Previa revisión jurídica de los documentos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira referidas en el CAPITULO 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° **OCSP-002-2018**, se encuentra en relación con la Oferta presentada por el oferente EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P, y los documentos esenciales que la misma debe contener, lo siguiente:

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P
Número de Folios.	36.
4.1 Carta de presentación de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible a folios 1 y 2.
4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI CUMPLE, documento visible a folios 7 al 17. Matricula Mercantil: 390399-4 Fecha de Matricula: 14 de Diciembre de 1994. Fecha de expedición certificado: 06/02/2018.
4.3 Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI CUMPLE, documento visible a folio 18. Cedula de Ciudadanía No. 94.374.007 de Cali.
4.4 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	SI CUMPLE, documento visible a folios 19 al 23. Número del Proponente: 29369 Fecha de expedición certificado: 07/02/2018.
4.5 Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.	SI CUMPLE, documento visible a folio 24. NIT: 800249860-1.
4.6 Autorización para presentar oferta y suscribir Contrato.	NO REQUIERE, acorde lo estipulado en las facultades y limitaciones del RUP. Documento visible a folios 19 al 23.
4.7 Garantía de Seriedad de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible A Folio No: 25 al 32. Garantía No: 2051901-7 Aseguradora: Suramericana. Valor. Asegurado: \$135.000.000
4.8 Certificado Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales.	NO CUMPLE.
4.9 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.	SI CUMPLE, documento visible a folios 33 y 34.
La propuesta es: ADMISIBLE - NO ADMISIBLE.	ADMISIBLE



Mediante **OFICIO P.SC-052-18** se solicitó al oferente EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P subsanar la propuesta haciendo llegar a la Oficina de la Sección de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira el documento faltante, que es el **CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**, documento instado en el Pliego de Condiciones de la Invitación.

3. Previa revisión jurídica de los documentos exigidos por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira referidas en el CAPITULO 4 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° **OCSP-002-2018**, se encuentra en relación con la Oferta presentada por el oferente EMCALI E.I.C.E E.S.P, y los documentos esenciales que la misma debe contener, lo siguiente:

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMCALI E.I.C.E E.S.P
Número de Folios.	24.
4.1 Carta de presentación de la Oferta.	SI CUMPLE, documento visible a folio 2.
4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.	SI CUMPLE, Según Acuerdo 34 de Enero de 1999, proferido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali.
4.3 Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI CUMPLE, documento visible a folio 22. Cedula de Ciudadanía No. 31471205 de Yumbo.
4.4 Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	NO CUMPLE.
4.5 Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.	SI CUMPLE, documento visible a folios 15 al 18. NIT: 890399003-4.
4.6 Autorización para presentar oferta y suscribir Contrato.	SI CUMPLE, según Resolución No. 000056 de 25 de Enero de 2013.
4.7 Garantía de Seriedad de la Oferta.	NO CUMPLE, No anexo póliza.
4.8 Certificado Pago Aportes Seguridad Social y Parafiscales.	SI CUMPLE, documento visible a folio 20. Planilla No. 1010823381.
4.9 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.	NO CUMPLE.
La propuesta es: ADMISIBLE - NO ADMISIBLE.	NO ADMISIBLE



De la revisión jurídica efectuada a la documentación presentada por los oferentes EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P y EMCALI E.I.C.E E.S.P en el marco de la Invitación pública N° **OCSP-002-2018**, se evidencia que:

La suministrada por el oferente EMCALI E.I.C.E E.S.P no reúne los requisitos solicitados a cada documento, especialmente el requerido en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones de la presente Invitación Publica el cual señala que:

"4.7 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Oferente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

... Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado..."

Por lo anterior, el concepto es que la oferta de EMCALI E.I.C.E E.S.P desde la óptica jurídica no llena las condiciones instadas y es No Admisibile.

Respecto a la oferta suministrada por el oferente EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A E.S.P, se evidencia que reúne los requisitos solicitados a cada documento; por lo anterior, el concepto es que la oferta desde la óptica jurídica llena las condiciones instadas y puede continuar su proceso de análisis de la parte técnica-económica de la oferta.

Atentamente,

JOSE DARIO BOLAÑOS TABARES.

Profesional Universitario Sección de Contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA



Palmira, 21 de Febrero de 2018

[P.OTIC-007-18]

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Sede Palmira.

Referencia: Evaluación Invitación Pública OCSP-002-2018

Reciba un cordial saludo

Acorde con lo solicitado por ustedes en el oficio P.SC-051-18 del 21 de febrero de 2018, en donde he sido designado para la evaluación técnica y económica de este proceso presento a su consideración la evaluación de este proceso, según los términos de invitación.

Documentos de verificación técnica.

4.10 Documentos para acreditar experiencia.

En la oferta presentada se encuentran dos certificaciones expedidas por las empresas MANUELITA S.A y GARCES EDER S.A.S.

Bajo los criterios pedidos en los pliegos de condiciones se encuentra lo siguiente:

1. Ambas certificaciones son sobre contratos que están vigentes en la actualidad. El contrato con MANUELITA S.A vence el 31 de diciembre de 2018 y el contrato con GARCES EDER S.A.S vence el 31 de diciembre de 2018.
2. La certificación de MANUELITA S.A no presenta valor del contrato.

Bajo lo anterior, se considera, que las certificaciones no cumplen con lo solicitado por la Universidad. Se declara que la Oferta presentada es Inadmisibles.

Cordialmente

JAIRO ANDRÉS LONDOÑO JARAMILLO
Ingeniero Electricista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA

Oficina de Contratación

FECHA: 21-02-2018
HORA: 11:45 am
POR: J. Duque

